

# AVANZAR EN LA EQUIPARACIÓN DE DERECHOS de las trabajadoras y trabajadores del hogar

CASI MEDIO MILLON DE PERSONAS AFILIADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL,

EL 95%, MUJERES; DE ELLAS, EL 47% DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

SUPONEN UN 5'2% DEL TOTAL DE MUJERES AFILIADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL 2'5% DE LA POBLACION AFILIADA TOTAL

COBRANDO EL 50% MENOS QUE EL RESTO DE TRABAJADORES POR UNA JORNADA COMPLETA.

CON UNA JORNADA PARCIAL NO DESEADA SUPERIOR EN MAS DE 30 PUNTOS A LA DEL RESTO DE LA POBLACION TRABAJADORA

CON UNA PENSION DE JUBILACION INFERIOR EN MAS DEL 50% A LA DEL RESTO DE TRABAJADORES

Y

SIN COTIZACION NI PROTECCION POR DESEMPLEO

SIN NORMAS QUE PROTEJAN SU SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

SIN QUE SEA NECESARIO QUE MEDIE CAUSA ALGUNA PARA DESPEDIRLAS

EN CENTROS DE TRABAJO DONDE LA INSPECCION NO PUEDE COMPROBAR LAS CONDICIONES DE EMPLEO

CON EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL COMO REFERENCIA



[www.ugt.es](http://www.ugt.es)

# Más trabajadoras y trabajadores en el servicio del hogar familiar Pero sus derechos no avanzan

- ▶ Más del 2% de la población afiliada al Sistema de la Seguridad Social, y del 5% en el caso de las mujeres afiliadas, están bajo una regulación que mantiene diferencias inaceptables con los derechos y obligaciones del resto de trabajadores y trabajadoras.
- ▶ Las modificaciones producto del Dialogo Social que entraron en vigor en enero del año 2012, fueron el inicio de la dignificación de la regulación normativa de este sector. Pero hay que seguir avanzando.

**Para UGT es prioritario abordar la posibilidad de establecer un sistema de protección por desempleo y de hacer desaparecer el desistimiento de la parte empleadora, como forma de extinción del contrato, así como solucionar la inaceptable exclusión de esta actividad de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y buscar alternativas para una actuación efectiva de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Además, UGT considera que hay que avanzar en la progresiva profesionalización de este sector, el reconocimiento de la experiencia profesional y en la potenciación de los Servicios Públicos de Empleo frente a otras formas de intermediación que, en ocasiones, esconden abusos, y/o prácticas contrarias a las normas.**

# Comprometerse para promover mejoras

- ▶ El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre un trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos, es la primera norma internacional que regula este sector de actividad. El Consejo de la Unión Europea ya autorizó a los Estados Miembros a ratificar este Convenio.
- ▶ Los contenidos del Convenio, están contemplados en las normas específicas que regulan este sector de actividad, o en la normativa laboral a la que remiten. Por tanto, con la nueva regulación, España se encuentra en una posición inmejorable para ratificar el Convenio.
- ▶ Las mejoras pendientes de este sector, con la colaboración e intervención de los Interlocutores Sociales, están previstas en las normas que entraron en vigor en enero de 2012. Sin embargo, estos compromisos nunca se han cumplido por parte del Gobierno.
- ▶ El Gobierno tiene la oportunidad de utilizar esta ratificación como impulso para avanzar en la equiparación de derechos en colaboración con los Interlocutores Sociales.

**UGT considera que España debe, como otros estados miembros de la UE, iniciar el proceso de ratificación de este Convenio.**

**El Gobierno mostraría así su compromiso con el cumplimiento de las normas internacionales y su voluntad de promover conjuntamente con los Interlocutores Sociales, las mejoras necesarias en la regulación de este sector.**

# PARA AVANZAR EN LA EQUIPARACIÓN DE DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR

## UGT considera prioritario

- ✓ Que el Gobierno inicie los trámites para la ratificación del convenio 189 de la OIT sobre trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.
- ✓ Que el Gobierno constituya la Comisión Tripartita prevista en el Real Decreto 1620/2011 que elabore propuestas para:
  - Establecer la protección por desempleo.
  - Eliminar el desistimiento como forma de extinguir el contrato.
  - Incluir esta actividad en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y promover la elaboración de planes de prevención específicos en función de las tareas.
  - Buscar vías de actuación para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

## y abordar

- ✓ La potenciación de los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación de este sector, frente a aquellas fórmulas que no ofrecen la seguridad suficiente, ni garantizan los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, tanto de la parte trabajadora como de la empleadora.
- ✓ El establecimiento de un catálogo de tareas y una valoración económica adecuada de las mismas
- ✓ El reconocimiento de la experiencia profesional de quienes trabajan en el servicio del hogar familiar, a través de las convocatorias correspondientes, posibilitando la obtención de certificados de profesionalidad.